

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014**  
**MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**  
**CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN**  
**CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN (01)**

Partida	: 20
Capítulo	: 02
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>7.029.313</b>
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		7.292
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		6.695
	99	Otros		597
09		APORTE FISCAL		7.021.021
	01	Libre		6.960.537
	02	Servicio de la Deuda Interna		60.484
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		<b>GASTOS</b>		<b>7.029.313</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.434.974
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	376.191
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.962.828
	03	A Otras Entidades Públicas		4.962.828
	560	Fondo de Apoyo a Programas Culturales	04,05	4.012.788
	561	Fondo Antena y Medios de Recepción Satelital	06	205.396
	563	Programa de Televisión Educativa Novasur	07	744.644
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		193.836
	04	Mobiliario y Otros		4.326
	05	Máquinas y Equipos		4.326
	06	Equipos Informáticos		99.488
	07	Programas Informáticos	08	85.696
34		SERVICIO DE LA DEUDA		60.484
	01	Amortización Deuda Interna		44.311
	03	Intereses Deuda Interna		16.173
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

**GLOSAS :**

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 2
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 52
- No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- El personal a contrata del Consejo Nacional de Televisión podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Presidente del Consejo, en la que deberá precisarse, en todo caso, las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder de 12 funcionarios.

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014**  
**MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**  
**CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN**  
**CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN (01)**

Partida	:	20
Capítulo	:	02
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	b)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		1.749
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
		- En Territorio Nacional en Miles de \$		5.315
		- En el Exterior en Miles de \$		2.816
	d)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		516.078
		Hasta 16 personas podrán tener la calidad de agentes públicos, para todos los efectos legales, las que desarrollarán labores asociadas a la representación regional del Consejo Nacional de Televisión.		
03	Incluye :			
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575		
		- Miles de \$		13.365
04	Incluye	\$ 174.706 miles para gastos de administración del programa.		
		El Fondo destinará hasta un 25% de los recursos autorizados para concursos en 2014 en forma preferente a programas regionales.		
05		Una vez resuelto el concurso de este Fondo, el Consejo Nacional de Televisión enviará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, y publicará en su página web información detallada de la aplicación de estos recursos, especialmente las características de los programas, el monto asignado y la ejecución del mismo.		
06		Con cargo a esta asignación, se podrá financiar o subsidiar la incorporación a redes regionales de localidades pertenecientes a una Región que no reciban las transmisiones generadas en su capital u otra ciudad que emita servicios de televisión de libre recepción.		
07		Se podrá financiar todo tipo de gastos, incluidos hasta \$ 235.927 miles para personal, necesarios para la ejecución del programa. Además, se podrán destinar recursos a convenios de colaboración y cooperación con otros organismos del sector público, los que no se incorporarán a los presupuestos de los organismos receptores. Del mismo modo se podrán realizar transferencias de recursos al sector privado.		
08		Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.		